



“SERVICIO DE COCTELERÍA CEREMONIA DE LANZAMIENTO FONDO COMUNAL DEL ADULTO MAYOR”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 20001

QUILLÓN, 06 ABR 2023

VISTOS:

1. Programa Social N°07, denominado “Actividades para personas mayores, primero y segundo semestre año 2023”;
2. Decreto Alcaldicio N°434 de fecha 24 de marzo de 2023, que aprueba programa social N°7;
3. Ficha Técnica N°23, de fecha 01 de febrero de 2023;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/188, de fecha 16.02.2023;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-107-COT23, de fecha 07.03.2023, denominada **“SERVICIO DE COCTELERÍA CEREMONIA DE LANZAMIENTO FONDO COMUNAL DEL ADULTO MAYOR”**;
6. Orden de Compra N°5040-71-AG23, de fecha 13.03.2023;
7. Factura Electrónica N°2061, de fecha 03.04.2023;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°240/22 de fecha 30 de diciembre de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;





15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir servicio de coctelería para atención de participantes a Ceremonia de lanzamiento del Fondo Comunal del Adulto Mayor FOCAM, como parte de las actividades coordinadas por la Oficina de Proyectos y del Adulto Mayor.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-107-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 07.03.2023 y fecha de cierre 13.03.2023, de las empresas:

ERASMO SIGIFREDO CAMPOS SANHUEZA [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTO "Servicio de Coctelería Lanzamiento FOCAM" SERVICIO DETALLE FECHA 17 DE MARZO DE 2023 ATENCIÓN 40 PERSONAS HORARIO INICIO 10:00 H LUGAR CASINO MUNICIPAL 18 DE SEPTIEMBRE 250, QUILLÓN Servicio 40 Tapadito pan mendocino ave	\$ 285.600.-
EDUARDO ANDRÉS ALVEAR ORTIZ [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados Servicio de coctel según requerimientos	\$ 295.121.-
INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA 77.500.124-0	Incluye todos los productos/servicios solicitados Cotización Incluye todo lo requerido +56 9 6821 3304 contacto@publictrail.cl	\$ 299.880.-

Justificación de selección indicada por el comprador: Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos solicitados.

- Que el proveedor seleccionado entrega la oferta más completa dentro de las cotizaciones recibidas, cumpliendo de mejor manera con el servicio y especificaciones requeridas, acorde a las necesidades del programa y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala **"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del**



trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **EDUARDO ANDRÉS ALVEAR ORTIZ, RUT** [REDACTED] por la suma de **\$295.121.-** (Doscientos noventa y cinco mil ciento veintiún pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE COCTELERÍA CEREMONIA DE LANZAMIENTO FONDO COMUNAL DEL ADULTO MAYOR**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 13.03.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl
- 3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 SP 4 Bienes y servicios de consumo – alimentos y bebidas – Para personas**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



Administrador Municipal
JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

